

to Dueno, que igualmente ^{se} lo reconocido, y para el efecto presenta
firmado por el Arg. ^{to} Sr. Alfonso Prodig. como emagado de la
obra; y halla, que mediante resultas bien situada la actual
en los treinta y nueve p. y medio de su longitud con los dos pun
tos de las Medianexas, sobre la misma habria de ejecutarse; no
ofreciendome reparo alguno acerca de la Lic.^a suplicada pa
ra el efecto, bajo de los expresados terminos, obra. del citado Due
ño presentado, mediante encontrarse arreglado, y las precisas
e indispensables prevencions, sin interpretacion, eludim.^{to} ni
dininulos algunos, de que se valien, y caien los competentes Cim.^{tos}
de buena Stampotearia fundados en terreno firme, dandole
suficiente profundidad, y el grueso de quatro p. tra el emar
de la calle; a donde haciendo los zettallos de medio p. por cada
lado, se sembrara Localo de Canteria completa, y de buen grano,
de dos Uadas, por lo menos, descubiertas en el punto mas elevad
do de la calle continuadas a Nivel, proxiuando sobre el el resto
de abruca con buena fabrica de Albarileria, y Axos de lo propio
en todos los huecos, sin lumbralez ni entramados algunos de made
ra por ningun pretexto ni motivo; conservando en el piso bajo
el indicado grueso de tres p. y haciendo por lo interior en cada
uno de los otros un quarto de p. de zettallo, de suerte que en el
ultimo, y a recibir el Alexo, resulte con el de dos p. y medio; de
jandola coronada con el hecho de madexa descubierta labrada
a Saetins, y compuesto de modillon. proporcionado, sobera,
tocadura, y corona, puesto Camalon de hoja de cara bien afianza
do, q. se ofa, y vierta las aguas del Cubierto; Cuyas Boquillas

Caballeros, y Redoblón? recibirán, y asegurarán con Yeso, igual
como que las Boardillas; situandolas segun Axe dentro del que
so de la Pared sin Antepetto alguno bolado; no excediendome con
el buelto de las Paredes en el Piso bajo de dos á tres dedos, quedando
incluida en el grueso de la del Sorano, y el del Balcon. de me-
dia vara en el Pát. y p.^o y quarto en el segundo, dando la
altura de tres p.^o y medio á quatro, sin que los intervalos
del Balcon en estos y los delos machos en las otras supe-
ren de seis dedos, quedando las Parillas recibidas una tercia
en el grueso de la Pared; no poniendo barieme ni Peldano bola-
do en las Puertas, cuyas hojas abrian hácia el interior de la
Pared, como tampoco eno algun embaxado á el tramite pu-
blico; por ultimo, se pondrian en toda la extension de la Azera
Lomas de piedra Berroquena solida, y de buen grano, de tres pie-
de ancho por medio de grueso sin lumbrera alguna de nueva,
y se revocará el exterior de entram. arreglado á un orn. propio
de su construccion; debiendo dar aviso á V. S. y. el Intendente en es-
tando sentado el Local de Caneria para q. se sirva mandarlo
reconocer; Segundo aviso, en hallandose la Nueva Construccion
á media altura de la total; y tercero, quando vaya á los rema-
tes, á fin de q. practicandose iz. dilig. por May como habex-
se cumplido, y observado quanto V. S. y. tenga por conu. de sol-
ver, y determinar en el particular, con la forzosa responsabi-
lidad de reponer, y arreglar á costa de qualq. dependio, y temo-
ciones, lo q. asi no estubiere. Es lo que puedo informar á V. S. y.
en el asunto. Mad. 12. de Oct. de 1799.

Juan de Villacampa
Ayuntamiento de Madrid

Ymo son

El Comisario del Cuartel de San Martín
quiel, se conforma con el Informe del
Arquitecto mayor, y en consecuencia no
se le ofrece reparo, que O. S. M.
se sirva conceder al Interesado la
Licencia que solicita, bajo las preven-
ciones que incluye aquel, o Resolue-
rá como siempre lo mas acertado.

Madrid

Manuel Camarero

Madrid 17 de octubre de 1799.

En su Ayuntamiento

Concedere licencia p. la execucion de esta obra con
arreglo entodo a los informes antec. y a lo
demas que Madrid tiene prevenido y mandado
anteriorment^{te} sobre estas particularidades.

Ha. en 18

Ayuntamiento de Madrid

no, q. se ofa, y sierva las aguas con...

Yo, el Sr. D. Juan de Sanlle...

El Comisario del Duque de Sanlle...
que, en conformidad con el Informe del
Abogado Fiscal, y en consecuencia de
lo que el Sr. D. Juan de Sanlle...
se le concede al Interesado la
Licencia que solicita, para las
operaciones que incluye aquel, o para
realizar como siempre le más acaer
conforme a lo que se manda.

Madrid a 17 de Octubre de 1799
En su virtud
Concedo licencia para que el Sr. D. Juan de Sanlle...
pueda en todo a lo informado, y
demás que citados en el presente, y
antes de la fecha de este presente, y

P
Venta de Novos.

7

1799

No. 1.ª de venta, y venta las aguas...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXIX, NOVEN-
TA Y NUEVE.

M. Juan Rodríguez Gallego, Com. del Rey Nuestro Señor, Veg. y del
Colegio de esta Villa y Com. de Alarid; de Hijos Reales y Municipales de
Ella, y habilitado para la formación de Policía de la misma:
Doy fee: que estando la tarde de este día en la plaza señalada
con el núm.º diez, de la manzana ciento quattas sita en la
Plazuela de Puerta de Alarid perteneciente según parece a doña
deonor de fabrera y Calatayud; El Sr. Juan de Sotomayor inter-
-vina, Caballero Regi.º del Ayuntamiento de esta propia Villa y
Comisario interino del Cuartel titulado de Millique; Juan
García de Lama, Vicario gñal. de Solad; Sr. Juan Torib. de
Ceballos su tementé; El Sr. Juan de Villamiera Arquitecto
mayor de S. M. y de esta referida Villa y sus fuentes, y Sr.
Alfonso Rodríguez también Arqu.º en ella, por quien se halla
firmado el dueño de la obra construcción q. se intenta
hacer en dha. fuente y cuya dirección parece ha de correr
de su cuenta; Mandó V. S. al referido Villamiera midiese
y alinease la fachada q. debía darse a aquella de forma
que quedase arreglada a Solad, y ala forma de la obra
de S. M. sobre aumento de habitas. en esta fuente; En
conseq.ª q. antes de el fin.º en se practico, tomando los
apuntes, advertencias, y medidas q. se parecieron oportu-
-mas, las quales remittaran del informe y dedara.ª q. tiene
q. dar a continua.ª el acuerdo de Alarid. puesto ardeci-
-tud de la parte; Y el orden de V. S. exerime al citad
-do director no principiase la obra en el interior que
no se obtengan las correspondientes licencias del Ayuntamiento
de esta misma Villa, y conseq.ªs mientras dure aquella
no ha de dejar en la Calle Oveja, Casote, ni escombros que
embarracen el tránsito publico antes bien todos los saba-
-dos limpia y barrida lo q. prometio cumplir como tam-
-bien el responder de la seguridad de la obra, y caso que

cese en la direccion dar parte inmediata a dho.
Ayuntamiento para q. S. N. J. prosiga lo q. le tiene
oportuno; En cuyos terminos se finalizó este
acto y opero q. debatido el Memorial y para
q. Conste en la Secretaria de Ayuntamiento que
corresponde lo ponga q. F. J. B. q. el signo y
firmas. Atd. once de octubre, de mil seiscientos
y noventa y nueve

Don Juan Rodríguez
de Salgado

A-55-103

(2)

Fachada que se intenta construir en la Casa N.º 10, Sita en la Plaza de Puerta de Moros con arreglo a las alturas de los Suelos que no se demuelen ~~~~~



Informado a Madrid en 12 de Octubre de 1799.

V. Rodas
 Madrid y 28 de Septiembre.

Alfonso Rodas
 quer

Escala de

39 1/2

Pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

1-55-103

(3)